

CONTRATO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A. **ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ASI COMO POR LA **C. NORMA ROMAN NERI**, SÍNDICA JURIDICA DEL MISMO MUNICIPIO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. ARON GALVAN MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"USUARIO"**, MISMO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.-----

DECLARACIONES.

--- **I.- DECLARA EL "MUNICIPIO":**-----

I.A.)- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídico Política y Territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda.-----

I.B.)- Tener su domicilio Legal en *****.-----

I.C.)- Que es representado por el L.A. **Ismael Gadoth Tapia Benítez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, tal como lo acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, Hidalgo, de fecha 8 de junio de 2016.-----

I.D). - Que en la Primera Sesión extraordinaria de cabildo efectuada en fecha 30 (treinta) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), los integrantes de la H. Asamblea Municipal autorizaron al Presidente Municipal en funciones para la celebración de contratos y convenios con instituciones públicas y particulares sobre asuntos de interés público por el ejercicio 2016 - 2020, por lo que tiene facultades para la celebración del presente documento de conformidad con los artículos 56 fracción I inciso t), 59, 60 fracción I inciso ff), 63, y relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.-----

I.E.)- Que la **C. Norma Román Neri**, tiene el carácter de Sindica Jurídica Municipal, como lo acredita con copia certificada de la constancia de Asignación de

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDEN AL CONTRATO DE **CONTRATO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A. **ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ASI COMO POR LA **C. NORMA ROMAN NERI**, SÍNDICA JURIDICA DEL MISMO MUNICIPIO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. ARON GALVAN MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"USUARIO"**, DE FECHA DE ENERO DE 2018.

Representación proporcional, expedida a su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2016 -----

I.F).- Con fundamento en el artículo 60 fracción II inciso (j), el presidente Municipal tiene la facultad para destinar los bienes del Municipio a los fines de la administración pública municipal, por lo que se otorga el uso de un espacio público habilitado como "**Modulo de Venta 1**" mismo que se encuentra en el interior de las instalaciones del Parque Infantil denominado "La Tortuga" ubicada en plaza del Nacionalismo, s/n col. centro Tula de Allende Hidalgo. -----

II.- DECLARA EL "USUARIO".

II.A).- Que es una persona que a la celebración del presente convenio se encuentra en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten. -----

II.B).- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser originario de ésta ciudad, mayor de edad, mexicano, quien se identifica con credencial para votar con clave elector numero ***** , con Registro Federal de Contribuyentes ***** , con domicilio ubicado en Domicilio ***** , mismo que señala para oír y recibir notificaciones derivados del presente contrato. -

III.- DECLARAN AMBAS PARTES

III.A.- Los contratantes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente acto jurídico. -----

III.B.- Que al no existir dolo, error, o mala fe, expresan su voluntad y conformidad en llevar a cabo la celebración del presente contrato y así como estar anuentes en obligarse a lo dispuesto por las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.-. El "**MUNICIPIO**" autoriza al "**USUARIO**" el uso del espacio público consistente en un espacio habilitado como "**MODULO DE VENTA 1**", que se encuentra en el interior de las instalaciones del Parque Infantil "La Tortuga", ubicada

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDEN AL CONTRATO DE **CONTRATO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A. **ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ASÍ COMO POR LA **C. NORMA ROMAN NERI**, SÍNDICA JURÍDICA DEL MISMO MUNICIPIO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "**MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. ARON GALVAN MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**USUARIO**", DE FECHA DE ENERO DE 2018.

en plaza del Nacionalismo, s/n col. Centro, Tula de Allende, Hidalgo, únicamente para el comercio, específicamente de dulces, refrescos, tortas y otros de la misma especie, en los términos pactados en el presente contrato. -----

SEGUNDA. El “**USUARIO**” se obliga a pagar al “**MUNICIPIO**”, como contraprestación la cantidad de \$***** mensuales, por el uso del espacio público objeto del presente contrato, cantidad que deberá ser depositada dentro de los tres primeros días de cada mes, por conducto de Tesorería Municipal, a efecto de coadyuvar con el Municipio en el mantenimiento y cuidado del espacio, entregándosele al “**USUARIO**” el recibo de pago correspondiente. -----

TERCERA.- Las partes acuerdan que el “**USUARIO**” únicamente podrá hacer uso del bien inmueble objeto del presente contrato los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo en un horario de 10:00 a 21:00 horas.-----

CUARTA.- Las partes acuerdan en que el uso exclusivo al cual se destinara el espacio público objeto de este contrato será como “**MODULO DE VENTA**”, sin que se pueda modificar o cambiar su uso por cualquier motivo, tampoco podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a terceros, y en caso de incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas, será causa de rescisión del mismo y el “**MUNICIPIO**” podrá impedirle el uso del inmueble durante el resto de la vigencia, sin necesidad de requerimiento judicial alguno.-----

QUINTA.- Las partes convienen que el presente contrato tendrá una **vigencia** de 1 (un) año contado a partir del día 08 de enero de 2018 al 08 de enero de 2019. -----

SEXTA.- El “**USUARIO**” tiene la obligación de observar y acatar los siguientes lineamientos: -----

- a) Hacer uso de las instalaciones de acuerdo a las especificaciones e instrucciones dadas por el responsable de las instalaciones, responsabilizándose de cualquier daño que cause a las mismas. -----
- b) Mantener iluminado el módulo de venta y un área de 20 metros a la redonda de éste. -----
- c) Abonar los pagos correspondientes establecidos en este contrato, y presentar los comprobantes de pago ante la Dirección de Deporte y Recreación.-----

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDEN AL CONTRATO DE **CONTRATO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A. **ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ASÍ COMO POR LA **C. NORMA ROMAN NERI**, SÍNDICA JURÍDICA DEL MISMO MUNICIPIO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. ARON GALVAN MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**USUARIO**”, DE FECHA DE ENERO DE 2018.

d) Respetar el uso del espacio objeto del contrato en los días y horarios establecidos en este contrato.-----

e) Mantener las instalaciones limpias y en buen estado.-----

f) Informar por escrito al "**MUNICIPIO**" de cualquier daño que sufra el inmueble, y a subsanarlo si este fuere consecuencia de uso del inmueble.-----

g) Responder por cualquier daño o perjuicio que se ocasione al inmueble y a sus unidades que lo conforman, durante los días y horarios establecidos con anterioridad para el uso del inmueble.-----

h) Devolver el espacio en el mismo estado en que lo recibe en el momento en que se termine, rescinda o convengan las partes entregar el mismo.-----

SEPTIMA.- Queda expresamente prohibido al "**USUARIO**" lo siguiente:-----

a) Realizar modificaciones al espacio público motivo del contrato, sin previa autorización del **MUNICIPIO**.-----

b) Introducir a las instalaciones objeto del presente contrato sustancias potencialmente peligrosas para la salud, así como utilizar métodos no reglamentarios destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, a las que se refiere la Ley General de Salud y el Código Penal Federal.-----

OCTAVA.- El presente contrato podrá darse por terminado con anticipación, por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que realice a la otra parte, con quince días naturales de anticipación, explicando los motivos de su decisión.-----

NOVENA.- Son causales de rescisión anticipada del contrato, las siguientes:-----

a) No efectuar el pago de las aportaciones en la cantidad y dentro del plazo establecido al que se refiere la cláusula segunda de este contrato.-----

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDEN AL CONTRATO DE **CONTRATO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A. **ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ASÍ COMO POR LA **C. NORMA ROMAN NERI**, SÍNDICA JURÍDICA DEL MISMO MUNICIPIO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "**MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. ARON GALVAN MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "**USUARIO**", DE FECHA DE ENERO DE 2018.

- b) Incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula sexta que antecede y de las demás obligaciones que se le impone al **"USUARIO"**.-----
- c) En general por el incumplimiento del **"USUARIO"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento. -----

DÉCIMA.- El **"USUARIO"** podrá fijar, bajo su propio peculio, materiales de difusión (anuncios, carteles, señalamientos, etc.) relativos a su nombre comercial y/o productos que distribuya respecto al Modulo de Venta, con el visto bueno del **"MUNICIPIO"**. Siendo responsabilidad del **"USUARIO"** obtener y pagar los permisos y licencias que se requieran, y apegándose a lo dispuesto por las normas legales que operen ante las autoridades. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Manifiesta el **"USUARIO"** que para el desempeño de la actividad que ejecuta y que es materia del objeto del presente contrato, cuenta con el producto necesario para brindar su servicio, por lo que deslinda al **MUNICIPIO** de entregarle materiales necesarios para el desempeño de su actividad dentro de las instalaciones. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que si por necesidad o convivencia, el **"USUARIO"** requiere de los servicios de otros ayudantes, para la prestación de servicios, podrá contratarlos bajo su exclusiva responsabilidad, sin que pueda considerarse el **"MUNICIPIO"** como patrón sustituto. En caso contrario el **"USUARIO"** se obliga a sacar el **"MUNICIPIO"** en paz y a salvo de cualquier acción laboral que por dicho motivo pudiera ejercerse en su contra. -----

DÉCIMA CUARTA.- Pactan las partes que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato de uso de espacio público se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo renunciando a cualquier otra que por algún motivo pudiera corresponderles.-----

Leído que fue el presente contrato de uso de espacio público a las partes y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado al margen y al calce del mismo como muestra de su aceptación y conformidad en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los ocho días del mes de enero de 2018.

"EL MUNICIPIO"

L.A. Ismael Gadoth Tapia Benítez

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDEN AL CONTRATO DE **CONTRATO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A. **ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ASÍ COMO POR LA **C. NORMA ROMAN NERI**, SÍNDICA JURÍDICA DEL MISMO MUNICIPIO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. ARON GALVAN MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"USUARIO"**, DE FECHA DE ENERO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO

C. Norma Román Neri.
SÍNDICO JURIDICO DEL MUNICIPIO
DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO
"EL USUARIO"

C. ARON GALVAN MARTINEZ
TESTIGOS

LIC. OCTAVIO MAGAÑA SOTO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

D.T ERICK ALEJANDRO MARIN MARTINEZ
DIRECTOR DE DEPORTE Y RECREACIÓN

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDEN AL CONTRATO DE **CONTRATO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A. **ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ASÍ COMO POR LA **C. NORMA ROMAN NERI**, SÍNDICA JURIDICA DEL MISMO MUNICIPIO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "**MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. ARON GALVAN MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**USUARIO**", DE FECHA DE ENERO DE 2018.